

**Comunidad  
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD**UNIÓN EUROPEA**  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El FSE invierte en tu futura*

**ORDEN de 2 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2021, de subvenciones para compensar a las empresas por los gastos derivados de la realización de prácticas no laborales en sus centros de trabajo de los participantes en el itinerario específico de formación con prácticas asociadas, cofinanciado por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunidad de Madrid .**

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En base a la norma citada, la Orden de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar las actuaciones del itinerario específico de formación con prácticas profesionales no laborales asociadas, dirigido a personas desempleadas, cofinanciado por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, para la mejora de la empleabilidad, estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones para compensar a las empresas por los gastos derivados de la acogida de personas en prácticas en sus centros de trabajo.

Mediante Orden de 31 de agosto de 2020, y de conformidad con las bases que regulan el Itinerario específico, se convocaron, para los años 2020 y 2021, subvenciones para financiar las actuaciones previstas en él y se concretaron algunos aspectos relacionados con las distintas líneas de subvención habilitadas para su financiación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

### **RESUELVO**

**Primero.-** El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2021, del itinerario específico de formación con prácticas profesionales asociadas es de 2.700.000 de euros y se destinará a financiar las subvenciones para compensar a las empresas por los gastos ocasionados como consecuencia de la acogida de personas en prácticas en sus centros de trabajo.





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El FSE invierte en tu futura*

**Segundo.-** Las obligaciones del año 2021, se imputarán con cargo al subconcepto 49103 “Formación de trabajadores desempleados” del Programa 241A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, aprobados por Ley 9/2018 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada mediante Decreto 122/2020 de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.

El crédito presupuestario autorizado para financiar la actividad procede de la cofinanciación al 50% por el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, encuadrándose en el Eje 1, Objetivo temático 8, Prioridad de Inversión 8.1, y Objetivo específico 8.1.2 del citado Programa Operativo.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD  
P.S. (Decreto 17/2021, de 10 de marzo)  
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ-LASQUETTY BLANC JAVIER  
Fecha: 2021.06.11 18:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 092581433788302/556158